

Horarios - Fechas - Régimen - 2010

Escrito por
Jueves, 18 de Febrero de 2010 15:51

[Here](#)

Derecho Constitucional – Catedra II

Ciclo Lectivo 2010

Primer

Receso

Segundo

Receso

Exámenes Parciales

Segundo

22 de setiembre

Recuperatorios

27 de octubre

Ferriados y Asuetos

24 de marzo

Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia

2 de abril

Día del Veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas

1 y 2 de abril
Semana Santa

1 de mayo
Día Internacional del Trabajo

25 de mayo
Revolución de Mayo

20 de junio
Día de la Bandera. Se traslada al 21 de junio

9 de julio
Día de la Independencia

25 de julio
Día del Apóstol Santiago

16 de agosto
Aniversario de la Universidad

17 de agosto

Aniversario muerte del ~~16~~ Gral. San Martín. Se ~~traslada~~ ~~al~~

17 de setiembre
Día del profesor

21 de setiembre
Día del estudiante

12 de octubre
Día de la Hispanidad. Se traslada al de octubre

8 de diciembre
Día de la Inmaculada Concepción

Regimen de Regularidad (Ord. 3/05 C.D.)

Ø Exámenes Parciales: Se tomarán dos exámenes parciales, con notas promediadas entre sí, los cuales deben ser calificados en una escala de 1 a 10 puntos.

Ø Examen Recuperatorio: Se establece una única instancia recuperatoria. Las cátedras deberán elaborar un instrumento evaluativo único dividido en dos secciones, con los mismos temarios de los parciales principales, y el alumno podrá rendir examen recuperatorio del primero, el segundo o ambos parciales.

Ø Alumno Regular: Es aquel que obtiene un promedio de 6 puntos o más.

Ø Alumno No Regular: Es quien obtiene un promedio entre 3,01 y 5,99 puntos.

Ø Alumno Recursante: Quien obtiene un promedio inferior a 3,01 puntos o estuvo ausente en los parciales y recuperatorio.

Ø Marco Tematico: Abarcará no menos del 50% del contenido total del programa, incluyendo los _____ puntos, temas o unidades excluidos del programa de examen final previsto para alumnos regulares

.

Ø Publicacion de Resultados: Los resultados deberán ser publicados dentro del plazo de 10 días corridos contados desde el día siguiente al de su toma

.

Ø Revision: Los exámenes parciales podrán ser compulsados por los alumnos a partir de su publicacion y por un termino de 5 días corridos

.

Vencido este plazo, la

nota

quedara

firme

.

Ø Plazo entre Exámenes: Deberá mediar un plazo mínimo de 10 días corridos entre el día siguiente al de la publicación de sus resultados y la fecha prevista para la próxima instancia.

Ø Asistencia y Control de Entrega: Las cátedras deberan tomar asistencia conforme los listados que podrán retirar en Clases y Exámenes, y controlar la efectiva entrega

del examen por parte de los alumnos.

Ø Conducta Dolosa: Los alumnos que incurrieren en conductas fraudulentas, tales como la sustitución de identidad, copia e intercambio de información en los exámenes, serán sancionados con la eliminación de la inscripción en la asignatura respectiva, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que pudieran corresponder.

Planificaciones Anuales

Las cátedras deberán presentar obligatoriamente en Secretaría Académica, antes del inicio de cada ciclo lectivo la planificación anual del dictado de las clases (fechas, temas y quien estará a cargo de las mismas) y las fechas de exámenes parciales con sus respectivos marcos temáticos (previa coordinación de las fechas con Secretaría Académica).

Exámenes Finales (Ord. 3/05-C.D.)
Procedimiento
Alumnos Regulares

Ø Rendirán el examen final con un programa reducido en un 20% aproximadamente, respecto del original.

Ø Extraerán dos bolillas, eligiendo una para comenzar la exposición y, si ésta fuere satisfactoria, se les examinará sobre la restante, pudiendo el tribunal extenderse sobre otros temas del programa.

Alumnos No Regulares

Ø Rendirán con el programa sin reducciones.

Ø Extraerán una bolilla para comenzar su exposición y, si ésta fuere satisfactoria, serán

examinados a programa abierto.

Alumnos Libres

Ø Rendirán con el programa sin reducciones.

Ø Extraerán dos bolillas, eligiendo una para comenzar su exposición y, si ésta fuere satisfactoria, serán examinado a programa abierto.

Disposiciones Generales

Ø Las fechas programadas son impostergables, salvo causas de fuerza mayor. La postergación será autorizada por Secretaría Académica. Las fechas no pueden ser anticipadas.

Ø El alumno debera estar presente en el momento en que es llamado por el tribunal, debiendo acreditar identidad. al final de cada sesion se llamara nuev amente a quienes estuvieron ausentes y en caso de no presentarse sera considerado ausente.

Ø Las calificaciones se ajustarán a la siguiente escala: 0 (reprobado), 1, 2 y 3 (insuficiente), 4 (suficiente), 5 y 6 (bueno), 7, 8 y 9 (distinguido) y 10 (sobresaliente. Las notas seran en numeros enteros sin decimales. La nota de aprobación es 4 y la tabla de equivalencias porcentuales es la siguiente: 60-65%=4, 66-71%=5, 72-77%=6, 78-83%=7, 84-89%=8, 90-95%=9 y 96-100%=10.

Regimen de Adscripciones (Ord. 5/06-C.D.)

Duración (art. 5º)

Ø El curso de la adscripción tendrá una duración de un año académico.

Ø Se puede solicitar la renovación de la misma, siendo condición haber aprobado el curso anterior y contar con el informe favorable de la cátedra.

Ø Finalizado el curso, cesa la vinculación con la cátedra, no pudiendo realizar ninguna actividad, con excepción de quien ha solicitado la renovación,

Obligaciones del Adscripto (art. 6º)

Ø Asistir, como mínimo, al 60% de las clases. Si al momento de postular acredita la aprobación de ayudantía de cátedra, deberá asistir, como mínimo, al 40% de las clases

.

Ø Asistir como oyente a los exámenes finales de la asignatura. Ante la solicitud del profesor titular, quedará habilitado para integrar la mesa examinadora sin modificar su condición de oyente, encontrándose habilitado únicamente para labores auxiliares

.

Horarios - Fechas - Régimen - 2010

Escrito por

Jueves, 18 de Febrero de 2010 15:51

Ø Asistir a las reuniones de cátedra que se le indiquen.

Ø Realizar los trabajos (comentarios bibliográficos, notas a fallos, investigaciones, etc) y tareas que se la cátedra le solicite.

Ø Dictar cuatro (4) horas catedra de clase, como máximo, en las asignaturas anuales y dos (2) en las asignaturas cuatrimestrales, las cuales serán asignadas y supervisadas por el profesor titular

.

Ø Presentar al profesor titular: 1) un informe final de actividades realizadas; 2) un trabajo monografico relacionado con los temas abordados durante el dictado de clases. Ambos deben ser aprobados por el profesor titular

.

Obligaciones de la Catedra (art. 7º)

Dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del curso, los integrantes de la cátedra deberán elaborar un acta con el dictamen sobre la capacitación docente universitaria adquirida por el adscripto, cuya calificación podrá ser sobresalien
te, muy bueno, bueno, regular.

Aprobacion del Curso (art. 8º)

Cumplido con lo establecido por los artículos 6º y 7º e incorporadas las probanzas a las actuaciones, Secretaría Académica analizará el cumplimiento de los requisitos formales y Decanato dispondrá el dictado de la resolución aprobatoria de la adscripción.

Regimen de Ayudantias (Ord. Nº 1/03-C.D.)

Duración (art. 7°)

La ayudantía tendrá una duración de dos años académicos, plazo que empezará a correr desde el primer día hábil correspondiente al año académico siguiente al de la presentación de la solicitud. El cumplimiento de las obligaciones durante el primer año constituye requisito para cursar el segundo año

Obligaciones del Alumno Ayudante (art. 8°)

Ø Asistir al 50% por ciento de las clases teóricas y al 70% de las clases prácticas.

Ø Informar a los profesores sobre las dificultades que advierta en la comprensión y estudio de la materia.

Ø Asistir a las reuniones de cátedra a las que sea convocado.

Ø Preparar un trabajo monográfico que será evaluado por el profesor titular y que deberá ser presentado antes de la finalización del período de la ayudantía.

Ø Realizar toda otra actividad de apoyo encomendada por la cátedra.

Ø QUEDA PROHIBIDO AL ALUMNO AYUDANTE DICTAR CLASES Y PARTICIPAR EN LA TOMA DE EVALUACIONES.

Obligaciones de la Cátedra (arts. 8° y 10°)

Escrito por

Jueves, 18 de Febrero de 2010 15:51

Ø Al finalizar el primer año académico: el profesor titular informará a Secretaría Académica sobre la actividad y rendimiento del alumno ayudante.

Ø Al finalizar la ayudantía: el profesor titular informará a Secretaría Académica sobre la gestión y resultado de la ayudantía y acompañará un ejemplar del trabajo monográfico corregido y evaluado.

Aprobación del Curso

Cumplido con lo establecido en los artículos 8° y 10° e incorporadas las probanzas a las actuaciones, Secretaría Académica analizará el cumplimiento de los requisitos formales y Decanato dispondrá el dictado de la resolución aprobatoria de la ayudantía, cesando la vinculación con la cátedra.